

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, del siguiente título: Técnico Superior en Producción Agropecuaria, Plan Ordenanza 495/91 de la Universidad Nacional del Comahue;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 132 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el código 4656 “Profesor en Disciplinas Industriales”, otorgado por la universidad Tecnológica Nacional, en concurrencia con el Título de “Técnico Superior en Producción agropecuaria”, Plan Ordenanza 495/91, emitido por la Universidad Nacional del Comahue, las incumbencias que se detallan a continuación:

DOCENTE:

- Jardinería Huerta y Granja, para establecimientos de Nivel Primario, modalidad Laboral, (Código 242), en concurrencia con los Títulos bajo los códigos 3412 y 3414 y Capacitación código 5594.

HABILITANTE

- Biología- Taller de ciencias (Biología)- Ciencias Biológicas-
- Educación para la Salud- Biología e Higiene- Anatomía y Fisiología; para 2do año de Establecimientos de Nivel Medio (Código 700)
- Maestro Especial de Huerta y Granja, para establecimientos de Nivel Primario, modalidad Adultos. (Código 231)

- Maestro de Actividades Prácticas para establecimientos de Nivel Primario, modalidad Especial. (Código 140)
- Jardinería Huerta y Granja, para establecimientos de Nivel Primario, modalidad Laboral (Código 242)

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.

RESOLUCION N° 2919

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General